# REPÚBLICA DE COLOMBIA



# Departamento del Quindío Gobernación

DECRETO NÚMERO

00155

DE

FEBRERO 18 DE

2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 1087 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 209, y el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 2056 del 2020 y del Decreto 1821 del 2020, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que en el Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.".
- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

- 4. Que la Ley 2056 de 2020 en el articulo 1, señala:
  - " Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.
- 5. Que el artículo 156 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", establece:
  - "Artículo 156. Sistemas de Información Integral. El Sistema General de Regalías tendrá un sistema de información integral que permita disponer y dar a conocer los datos acerca de su funcionamiento, operación y estado financiero. El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías dispondrá de herramientas de información que optimicen los componentes del mismo, buscando su articulación con las demás funciones del Sistema y del control fiscal."
- 6. Que el artículo 2.1.1.3.1 del Decreto 1821 del 31 de Diciembre de 2020, señala:
  - " En desarrollo de lo establecido en el artículo 156 de la Ley 2056 de 2020, el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) es la herramienta de gestión financiera de los recursos del Sistema General de Regalías. A través de este sistema las entidades ejecutoras realizan la ejecución presupuestal del capítulo independiente para el pago de las obligaciones legalmente adquiridas. El SPGR será administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con los criterios que para su implementación, administración, operatividad, uso y aplicabilidad defina el reglamento que ese Ministerio expida para tales fines."
- 7. Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, establece:
  - Artículo 2.1.1.3.14. Usuarios y campo de aplicación. Son usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) los órganos del SGR y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regaifas, quienes deberán hacer uso de esta herramienta para realizar la gestión de ejecución de los recursos.

Las entidades ejecutoras de recursos ordenarán el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del Sistema General de Regaifas a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, debidamente registradas en el SPGR. (subrayado fuera de texto).



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

8. Que el artículo 2.1.1.3.15 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

"Registro de Información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-La siguiente información deberá ser registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR):

*(...)* 

- 8. La expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, la asunción de compromisos, el registro de obligaciones y el pago de los mismos con cargo a las apropiaciones autorizadas para los diferentes recursos del Sistema General de Regalías, por parte de los órganos, beneficiarios de Asignaciones Directas y entidades designadas como ejecutoras."
- 9. Que mediante el Decreto Departamental No. 00303 de junio 03 de 2021, se adoptó el Capítulo Independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías SGR" del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "TÚ y yo somos Quindío"
- 10. Que el Decreto 804 del 2021, dispone:

Artículo 1.2.10.1.4. Responsabilidad de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. "Las entidades beneficiarias y ejecutoras del Sistema General de Regalías, en su condición de actores, tendrán las siguientes responsabilidades frente al SSEC:

*(…)* 

- j. Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren situaciones de riesgo consolidadas, cuando se evidencia ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 11. Que el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A GÉNOVA CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con código BPIN 2019000040051 fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Eje Cafetero, mediante Acuerdo No. 63 de diciembre 26 del 2019, por valor de \$2.838.162.773 para ser ejecutado con recursos del Sistema General de Regalías provenientes del Fondo de Compensación Regional.
- 12. Que la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, con fecha 21 de mayo del 2020, certificó el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A GÉNOVA CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".
- 13. Que, en el marco de lo establecido en el Decreto 1821 del 2020 (Artículo 2.1.1.3.14.),



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

el Departamento del Quindío, en calidad de ejecutora del proyecto "Construcción obras de rehabilitación de la banca en puntos críticos de la vía que intercomunica a Génova con la vía que conduce al municipio de Caicedonia en el norte del valle y los municipios cordilleranos del departamento del Quindío", deberá hacer uso de la plataforma SPGR para la gestión de la ejecución de los recursos.

- 14. Que por otro lado, el proyecto denominado "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA FILANDIA - LA INDIA CODIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 20181301011064, fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Eje Cafetero, mediante Acuerdo No. 61 del 22 de noviembre del 2019, para el cual fue designado como entidad ejecutora e instancia encargada de la contratación de la interventoría al Departamento del Quindío.
- 15 Que la Secretaría Técnica del OCAD Regional Eje Cafetero, con fecha 30 de marzo del 2020, certificó el cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA FILANDIA - LA INDIA CODIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con código BPIN 20181301011064.
- 16. Que mediante Resolución No. 2483 del 14 de mayo de 2021 se ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública No. 01 de 2021 cuyo objeto fue " CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A GÉNOVA CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".
- 17. Que mediante Resolución No.4373 del 17 de agosto de 2021 se ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública No. 003 de 2021 cuyo objeto fue "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA - LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1,MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".
- 18. Que mediante el Decreto Departamental No. 00109 de febrero 04 de 2022, se DESAPROBÓ el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A GÉNOVA CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con código BPIN 2019000040051 y se LIBERARON los recursos asignados provenientes del Sistema General de Regalías, por valor de \$3.224.415.112,54.
- 19. Que mediante el Decreto Departamental No. 00109 de febrero 04 de 2022, se **DESAPROBÓ** el proyecto de inversión denominado "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA – LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", identificado con código BPIN 20181301011064 y se LIBERARON los recursos asignados provenientes del Sistema



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

- 20. Que, el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales establece:
  - (...) "las adiciones, modificaciones, <u>reducción</u>, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y <u>se soportarán</u>, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competentes según corresponda".
- 21. Que la Secretaría de Planeación del Departamento del Quindío a través de certificación del 16 de febrero de 2022, expuso que al producirse la desaprobación y liberación de los recursos, estos deben ser reducidos en el presupuesto de gastos e ingresos del Sistema General de Regalías Bienio 2021-2022, capítulo independiente del presupuesto del general del Departamento del Quindío.
- 22. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, mediante el Acta Nro. 008-22 del día dieciséis (16) de febrero de 2022, estudió y aprobó por unanimidad la reducción de recursos provenientes del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal del bienio 2021 2022, correspondientes a los proyectos: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA BANCA EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE INTERCOMUNICA A GÉNOVA CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE CAICEDONIA EN EL NORTE DEL VALLE Y LOS MUNICIPIOS CORDILLERANOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 2019000040051, por la suma de \$3.224.415.112,54 y "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA FILANDIA LA INDIA CÓDIGO 29QN02-1, MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" con código BPIN 20181301011064 por la suma de \$7.003.706.779, como consta en el Certificado expedido por la presidenta del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la oficina privada del departamento del Quindío con delegación de funciones del cargo DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, según Resolución Número 1087 del 14 de febrero de 2022,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: REDÚZCASE el Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2021 – 2022, en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.228.121.891,54), conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan.



RUBRO NOMBRE V/r REDUCCIÓN



"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS –SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

06 - 1102	Ingresos Corrientes	\$10.228.121.891,54
06 - 1102	Ingresos no tributarios	\$10.228.121.891,54
06 - 110206	Transferencias corrientes	\$10.228.121.891,54
06 - 110206002	Sistema General de Regalías	\$10.228.121.891,54
06 - 11020600203	Asignación para la Inversión Regional	\$10.228.121.891,54
06 - 11020600203 - 70	Asignación para la Inversión Regional	\$10.228.121.891,54
	Construcción obras de rehabilitación de la banca en puntos críticos de la vía que intercomunica a Génova con la vía que conduce al municipio de Caicedonia en el norte del valle y los municipios cordilleranos del	
06 - 1102060020351 - 70	departamento del Quindío	\$3.224.415.112,54
06 - 1102060020364 - 70	Rehabilitación y mejoramiento de la vía Filandia – la india código 29qn02-1, municipio de Filandia, departamento del Quindío	\$7.003.706.779.00

ARTÍCULO SEGUNDO: : REDÚZCASE el Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Quindío, para el bienio 2021 – 2022, en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$10.228.121.891,54), conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan.

RUBRO	NOMBRE	V/r REDUCCIÓN
06 - 3 -	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004	SIN DEFINIR	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0	SERVICIOS DE INSTALACIONES	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402.0602	RED VIAL SECUNDARIA	\$ 10.228.121.891,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402.0602.2018	VIGENCIA 2018	\$ 7.003.706.779,00
RUBRO	NOMBRE 1	V/r REDUCCIÓN
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402.0602.2018. 130101	OCAD PAZ	\$ 7.003.706.779,00
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2018. 130101.1064 - 70	Rehabilitación y Mejoramiento de la vía Filandia - La India código 29QN02-1 Municipio de Filandia, Departamento del Quindío.	\$ 7.003.706.779,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## DECRETO NÚMERO 00155 DE FEBRERO 18 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCEN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS CON CÓDIGO BPIN 20181301011064 Y 2019000040051, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL BIENIO 2021-2022"

505P

06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402.0602.2019	VIGENCIA 2019	\$ 3.224.415.112,54
06 - 3.2.2.02.05.004.06.0.0.AR.2402.0602.2019. 00004	OCAD REGIONAL EJE CAFETERO	\$ 3.224.415.112,54
06 - 3 - 2.2.2.5.4.6.0.0.AR.2402.0602.2019. 00004.0051 - 70	Construcción Obras de Rehabilitación de la Banca en Puntos Críticos de la Vía que Intercomunica a Génova con la Vía que Conduce al Municipio de Calcedonia en el Norte del Valle y los Municipios Cordilleranos del Departamento del Quindío.	\$ 3.224.415.112,54

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda, Planeación y Aguas e Infraestructura, para los asuntos de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ₩ĔŔNAŅ ZAPATA BOTERO

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO/DEL ØVINDÍO, según Resolución 1087 del 14 de febrero de 2022

Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación Revisó Constitucionalidad y Legalidad: Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Revisó: Juan Pablo Bernal C., Contratista Secretaría de Hacienda

Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, secretario de Planeación W

Revisó: Sandra Patricia Díaz Ordoñez / Jefe de Proyectos y Cooperación de la Secretaría de Planeación

Revisó: Jennifer González Botero, abogada Contratista / Secretaría de Planeación 🕼

Elaboró: Norma Consuelo Mantilla Quintero., Profesional Universitaria - Secretaría de Planeación

Anexos: Resolución 01087 del 14 de febrero de 2022 Decreto 109 del 04 de febrero de 2022

Certificación del CODEFIS

Certificación Secretaría de Planeación.

Oficio solicitud de Reducción de Proyectos- Sec. de Aguas e Infraestructura